

CÉDULA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO JUZGADO CÍVICO

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO		CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	
		TRÁMITE	SERVICIO
Calificación de personas mayores de edad por infracciones al Bando Municipal.		X	
DESCRIPCIÓN			
Cuando una persona sea sorprendida en flagrancia por la Policía Municipal de proximidad, Policía Estatal y Guardia Nacional realizando una conducta inadecuada, considerada como falta administrativa establecida en el Bando Municipal vigente, es sujeta al procedimiento administrativo por su probable responsabilidad.			
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 17 fracciones I y XIX de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; Artículos 242, 243, 244 y 246 del Bando Municipal 2026 de Atlacomulco; y Artículos 38 al 42 del Reglamento de Justicia Cívica de Atlacomulco.		
DOCUMENTO A OBTENER	Acuerdo de calificación por la falta administrativa	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	Permanente
PRESENCIAL	HÍBRIDO	DE PUNTA A PUNTA	
Acudir a las oficinas del Juzgado Cívico, ubicadas en Comisaría Municipal, en Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú Poniente, Col. Las Fuentes, Atlacomulco, México.	No aplica	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	Cuando la persona sea presentado y puesto a disposición por la conducta inadecuada considerada como falta administrativa.		
¿EL TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN?	No aplica		

REQUISITOS			
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1. Informe Policial Homologado, elaborado por la policía de proximidad municipal, policía Estatal y Guardia Nacional	SI (1)	No	Artículo 82 Reglamento de Justicia Cívica de Atlacomulco.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica


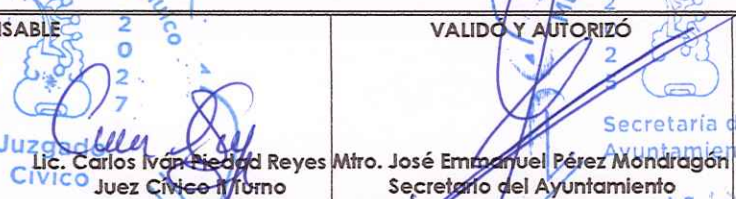
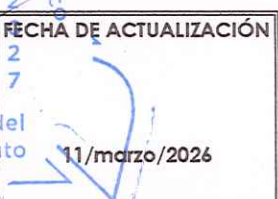
PASOS QUE DEBE SEGUIR EL CIUDADANO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. El infractor manifiesta lo que a su derecho convenga en las oficinas del Juzgado Cívico. 2. Si el infractor manifiesta pagar la multa, el Juez Cívico emite recibo de pago y ordena su inmediata libertad. 3. Si el infractor manifiesta el cumplimiento del arresto administrativo, el Juez Cívico emite boleta de arresto por las horas establecidas y ordena su ingreso al área de galeras municipales para su cumplimiento. 4. Cumplido el arresto administrativo, el Juez Cívico emite boleta de egreso de inmediata libertad del infractor. 	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	50 minutos
COSTO	Variable (depende la falta administrativa cometida) Mínimo 5.00 UMA (Unidades de Medida de Actualización) = \$ 586.55 (Valor del UMA \$117.31) Máximo 100 UMA (Unidades de Medida de Actualización) = 11,731.00
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 38 de Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; y artículo 250 del Bando Municipal 2026 de Atlacomulco.

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En las oficinas del Juzgado Cívico, ubicadas en Comisaría Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica							

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
¿APLICA LA AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA?	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	<ol style="list-style-type: none"> Se califica al infractor conforme a la falta administrativa en base al Bando Municipal vigente, ya sea con multa, arresto o servicio comunitario. El infractor deberá de pagar el costo correspondiente. 		

DEPENDENCIA MUNICIPAL				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE				
Secretaría del Ayuntamiento				Juzgado Cívico				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Miguel Ángel Ramírez Rangel y Lic. Carlos Iván Piedad Reyes						
COLONIA	Las Fuentes			C. P.	50455			
CALLE	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú Poniente			NÚM. INT.	No aplica		NÚM. EXT	No aplica
DÍAS DE ATENCIÓN		De lunes a domingo		HORARIO DE ATENCIÓN		Las 24 horas		
LADA	712	TÉLFONO	1227 813	CORREO	juzgado.civico@atlaacomulco.gob.mx			
			688 0070					

FORMATOS DESCARGABLES	
No aplica	
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Qué es una UMA?
RESPUESTA	Es la unidad de medida de actualización un monto menor al salario mínimo vigente que se aplica para sancionar el incumplimiento de ordenamientos administrativos su valor es de \$117.31
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Es necesario ser asistido por un abogado?
RESPUESTA	No, por ser un acto conductual, considerado como falta administrativa.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Sí deseo ser asistido por un abogado la oficialía cuenta con defensor de oficio?
RESPUESTA	No, usted puede contratar de forma particular los servicios de un profesionista.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE	VALIDO Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 Lic. Miguel Ángel Ramírez Rangel Juez Cívico I Turno	 Mtro. José Emmanuel Pérez Mondragón Secretario del Ayuntamiento	 Lic. Carlos Iván Piedad Reyes Juez Cívico I Turno 11/marzo/2026